ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE
NOMBRE DEL PROYECTO	GARANTÍA Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO
CÓDIGO DEL PROYECTO	1543
COMPONENTES	INTERVENCIÓN DE PARQUES

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	RAFAEL URIBE URIBE MEJOR PARA TODOS
PILAR/EJE	2 DEMOCRACIA URBANA
PROGRAMA	Espacio público derecho de todos
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Intervenir 60 Parques vecinales y/o de bolsillo de la Localidad
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD
Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

Antecedentes

Según lo establece el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, las acciones de cultura ciudadana serán trasversales a todos los sectores y su ejecución se realizará bajo la coordinación y orientación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. En este sentido, la entidad acompañará y orientará las iniciativas locales que, sobre cultura ciudadana, queden establecidas en los pilares y ejes transversales de los Planes Locales de Desarrollo.

Estas acciones deben pensarse integralmente para incluir tanto la modificación de comportamientos básicos que no valoran e incumplen las reglas de juego para el accionar colectivo de la ciudad, como aquellos aspectos fundamentales para la sostenibilidad de las localidades como lo son la construcción sociocultural del territorio, el reconocimiento y valoración de la diversidad, así como el despliegue responsable de las libertades y la convivencia pacífica.

Todas las acciones buscarán aumentar la eficacia y eficiencia de la acción del gobierno y de las acciones colectivas e individuales, por lo cual las administraciones locales podrán fomentar las iniciativas de cambio cultural de la ciudadanía y promover procesos de organización social y comunitario para que este ejercicio colectivo sea articulado y garantice la sostenibilidad de las intervenciones púbicas y las iniciativas privadas y comunitarias.

En este sentido la localidad Rafael Uribe Uribe viene a través de distintos mecanismos de apropiación y construcción cultural acercando cada vez más las manifestaciones que atraviesan los escenarios constitutivos de la vida cotidiana de sus habitantes e identificando las necesidades culturales, recreativas y deportivas por medio de los consejos locales de planeación. Es por eso que en el marco del plan de desarrollo Distrital BOGOTA MEJOR PARA TODOS 2017-2020 que articula a lo local el plan de desarrollo de Rafael Uribe Uribe, Mejor Para Todos" 2017-2020, se vinculan las necesidades identificadas en los encuentros ciudadanos, frente a la temática de la cultura, la recreación y el deporte, estructurado en el plan local de cultura y en el plan local de deporte, recreación y actividad física a 2019. Además de ser los documentos principales que orientan los diseños y las estrategias para abordar las características particulares con las que cuenta la localidad en términos afines.

En la localidad Rafael Uribe Uribe, se presenta una dinámica cultural que en su esfuerzo por vincularse consecuentemente con los procesos sociales, evidencia las debilidades de su Sistema Local que se manifiestan marcadamente en la formulación y ejecución de proyectos de limitada cobertura, con una incidencia restringida en los procesos sociales, debilitando el papel fundamental de la cultura en la construcción del tejido social, lo anterior relacionado con la aparición de un esquema de gestión convertido en un factor de supervivencia, en el cual la concepción de los proyectos culturales y artísticos es de carácter ligero y por lo tanto no permite el desarrollo idóneo de las habilidades artísticas y culturales.

En la localidad Rafael Uribe Uribe, se presenta una dinámica cultural que en su esfuerzo por vincularse consecuentemente con los procesos sociales, evidencia las debilidades de su Sistema Local que se manifiestan marcadamente en la formulación y ejecución de proyectos de limitada cobertura, con una incidencia restringida en los procesos sociales, debilitando el papel fundamental de la cultura en la construcción del tejido social, lo anterior relacionado con la aparición de un esquema de gestión convertido en un factor de supervivencia, en el cual la concepción de los proyectos culturales y artísticos es de carácter ligero y por lo tanto no permite el desarrollo idóneo de las habilidades artísticas y culturales.

De acuerdo con el PLAN LOCAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA A 2019 de la LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE elaborado por la Universidad Santo Tomas en julio de 2011 y el cual plasma las dificultades y la situación de la cultura, recreación y el deporte a continuación se establecen las siguientes situaciones y problemáticas:

Según poblaciones, los niños y las niñas son quienes mayor uso hacen de parques y escenarios deportivos y

recreaciones (32%), seguido de jóvenes (27%) y del adulto mayor (20%). En la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se observa esas proporciones en 24%, 19% y 10% respectivamente, las más bajas en el conjunto de localidades de Bogotá. Este comportamiento es similar al de la ciudad, aunque en el caso de los niños se observa una mayor participación en actividades deportivas, recreativas y de actividad física. Sin embargo, las cifras dan señales acerca de las necesidades de establecer condiciones propicias para el disfrute pleno de esas actividades. Sería ideal que, en el caso de los niños y las niñas, una participación cercana al 100%, comience a revertir hacia el futuro la tendencia del sedentarismo en segmentos poblacionales de mayor edad.

Según la Encuesta Bienal de Culturas – EBC 2009, "tan solo cerca del 35% de la población bogotana afirma practicar algún deporte, mientras el 64% no lo hace. Esto se traduce en que más de tres de cada cinco ciudadanos no practica ningún deporte." Rafael Uribe Uribe, en cambio, es una de las localidades cuyos habitantes practican algún tipo de deporte en proporción del 41,6% frente al total de su población, bastante por encima de la media en Bogotá, que registra el 34,9% de personas mayores de 13 años que practican deporte. En el total de la población que hace deporte en Bogotá, la localidad representa al 6%, un una situación que la coloca entre las más alta (Suba tiene 15,5%) y la más baja (La Candelaria 0,3%). Estas cifras contrastan con las proporciones de los grupos poblacionales que usan los parques para deporte, recreación y actividad física, que es bastante baja, como se indicó atrás, lo cual da a entender que sus habitantes, que son los que más practican en el deporte en Bogotá, según la Encuesta Bienal de Culturas 2009, lo hacen preferentemente en escenarios por fuera de la localidad.

"Ahora si vemos el comportamiento de la práctica deportiva respecto a la edad podemos apreciar que conserva una relación inversamente proporcional, donde a mayor edad se reduce la práctica deportiva. Encontramos que la mayor pendiente se ubica entre los 13 y los 18 años." En otras palabras, este resultado "indica que hoy los mayores de 50 años practican menos deporte que los jóvenes"

Según esta misma Encuesta, los habitantes de Bogotá expresaron que el principal motivo para practicar deporte es mantener una buena salud (15,7%), que el lugar preferido para hacer deporte es el parque (18,59%) y que el principal motivo por lo cual no practican deportes en Bogotá, es la falta de tiempo (42,25%). Asimismo, "dentro del 35% de los bogotanos que manifiestan ejercer la práctica de algún tipo de deporte, encontramos que los deportes con mayor acogida por parte de la ciudadanía en general fueron el Fútbol (que comprende fútbol, micro fútbol, fútbol 5 y banquitas) seguido del Ciclismo, el Baloncesto y el Atletismo, la siguiente etiqueta en orden descendente fue Caminar, que si bien no es considerado un deporte por las autoridades deportivas, si fue considerado un deporte por la ciudadanía…"

La EBC 2009, también registró que "la práctica deportiva está ligada directamente con los parques y espacios públicos en primera instancia (23,05%), y en segundo lugar se ubican espacios de formación tales como el colegio y la universidad (3,03%)."25 De igual forma, los resultados de la Encuesta arrojaron que un poco más del doble de la proporción de los hombres (48%) actualmente practican más deporte que las mujeres (22%), lo que permita afirmar que la práctica del deporte sigue siendo en su mayoría masculina, y que la natación (16.25%) es el deporte que más llama la atención (mayor deseo de practicar algún deporte) de los habitantes de Bogotá, seguido del baloncesto (15,8%) y del fútbol (15,2%).

En lo que respecta la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el índice de actividad física en mayores de 13 años es 32,3%, lo que indica que el 67,7% no practica ningún deporte y se ubican en la población con tendencia al sedentarismo.

Finalmente, se ratifica el interés que tienen los habitantes de la ciudad en caminar (78,6%) como la mejor estrategia para mantenerse activos, seguido de realizar Oficios del hogar (64,9%),

Pese a que la localidad cuenta con los medios, la Alcaldía local no cuenta con un sistema de información o bases de datos que permitan establecer la situación real de las actividades de deporte, recreación y actividad física en Rafael Uribe Uribe. La mayor parte de la información se obtiene del IDRD y los promotores del IDRD suelen sistematizar información de acuerdo al campo de actividades que realizan en las localidades, pero dicha información no obedece a estándares de organización, homologación y control de calidad o que respondan a las

orientaciones aprobadas en la Política Pública “Bogotá más activa”, situación que es común en todas las localidades de la ciudad. Como consecuencia de ello, las debilidades en comunicación también son notorias.

Muchos ciudadanos y ciudadanas desconocen la oferta de servicios que tiene la ciudad y en particular la localidad.

Bogotá tiene en la actualidad 5.187 parques distribuidos en las distintas localidades. Para los años próximos, la Administración Distrital ha previsto la creación de 16 parques más en las categorías: metropolitano y zonal, de modo que la ciudad contaría con 5.203 parques. En la actualidad, los 5.187 parques existentes tienen un área total de 31,5 millones de metros cuadrados que, de acuerdo al tamaño de la población establecen una relación de 4,3 Mts2 por habitante, bastante bajo en contraste con estándares de otras ciudades comparables28/. Las localidades con mayor área de zonas verdes por habitante en Bogotá son: Teusaquillo (14 Mts2), Santafé (9,5 Mts2), Barrios Unidos (7,6 Mts2) y Engativá (6,2 Mts2), (Cuadro 14).

Rafael Uribe Uribe es la séptima localidad con mayor número de parques (303 parques, 5,8%). Y es la onceava localidad en área, con 1,2 millones de Mts2 (4% del área total de parques de la ciudad). Frente al tamaño de su población, el per cápita en Mts2 de parque por habitante es inferior al promedio de Bogotá (4,3 Mts2), con 3,4 Mts2. Y, desde luego, muy alejado de los estándares internacionales que oscilan en ciudades comparables a Bogotá entre los 10 y los 20 Mts2.

Por UPZ, el mayor número de parques se concentra en Marruecos (117), Quiroga (72) y Diana Turbay (48). En área, la UPZ es la que registra la mayor extensión (24,6%, 312 mil Mts2), seguida de Marruecos (20,4%, 257 mil Mts2) y Quiroga (17,6%, 223 mil Mts2). Estas tres UPZ agrupan el 62,6% del total del área verde de la localidad.

No todos los parques de Bogotá y de la localidad se encuentran en buenas condiciones: en Bogotá, 559 están en mal estado y 1.226 en regular estado. La localidad de Rafael Uribe Uribe tiene en esa condición 50 y 51, respectivamente, un poco más de la tercera parte de sus parques.

En la ciudad, algunos parques generan recursos para las localidades: En Rafael Uribe Uribe se ubican 6 parques de los 204 que generan recursos en la ciudad (2,9% del total de parques -204 parques- que en Bogotá generan recursos)

Dada la estrecha relación del deporte, la recreación y la actividad física con los espacios donde se realizan los procesos educativos formales, Rafael Uribe Uribe es la sexta localidad en número de establecimientos educativos (183), que representa el 5,2% del total de los 3.517 establecimientos de Bogotá. De acuerdo al tamaño poblacional, el número de establecimiento por cada 10 mil habitantes superior al del promedio de Bogotá: 5,2 vs. 4,8 establecimientos por cada 10 mil habitantes. Rafael Uribe Uribe tiene 6 escenarios deportivos –un club, dos coliseos, dos estadios y un gimnasio-. De acuerdo a su tamaño poblacional, la localidad tiene una relación de 0,2 escenarios deportivos y recreacionales por cada 10 mil habitantes.

Parques en la localidad

El Proyecto de Acuerdo 044 de 2012; "Por el cual se crea el Programa Parques Biosaludables y se establecen lineamientos para su implementación" se planteó con el propósito de estimular la práctica del ejercicio al aire libre como una alternativa de promoción de la salud y el bienestar de los bogotanos, a través de un ejercicio seguro y sin costo. Estos parques son espacios públicos óptimos para alcanzar el equilibrio físico y mental que las personas necesitan en cada momento de su vida.

El objeto del proyecto de Acuerdo se realizó con el propósito de crear el programa Parques Biosaludables de manera gradual en todo el territorio distrital, para que jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad puedan practicar actividades físicas al aire libre, en forma gratuita, en equipos adecuados, seguros y con asesoría profesional, lo que contribuye al bienestar, salud, recreación, mejoramiento de calidad de vida y reducción del sedentarismo y la obesidad.

Los parques Biosaludables cuentan con un conjunto de estaciones con 11 aparatos de ejercicio (elípticas, balancín, discos móviles, brazos altos y espalda, caballito, caminadora, pedales, barras paralelas, hula hula recto, espaldas doble cabina, masajeador de espaldas) que ofrecen alternativas de calentamiento, ejercicios de tonificación muscular y estiramiento; diseñados y fabricados con el máximo empeño y análisis científico, con el fin de que las personas realicen ejercicios al aire libre, mejorando, así, su calidad de vida; disfrutando simultáneamente del ocio en un entorno saludable.

Teniendo en cuenta que en Bogotá solamente encontramos pocos parques dotados con este tipo de escenarios de infraestructura deportiva y recreativa, localizados en su mayoría en algunas zonas de la ciudad y para dar cumplimiento al Acuerdo 044 de 2012 de crear el programa Parques Biosaludables de manera gradual en todo el territorio distrital; es importante ofrecer a la comunidad de la Localidad 18, nuevas alternativas para la práctica de nuevos deportes, fortaleciendo la cultura deportiva, el respeto por el entorno natural y el ambiente. Estas nuevas alternativas ya vienen implementándose en la localidad con la dotación de algunos parques con gimnasios al aire libre

Es por esto que una de las prioridades en la localidad, como medida de contribuir al proceso de formación integral de la población infantil, juvenil, mayores y adultos mayores de nuestra comunidad y fomentar los hábitos de sana competencia, en este sentido la recreación y el deporte y mejoramiento en la calidad de vida; es implementar y dotar en la localidad varios parques con este tipo de infraestructura deportiva. Por otra parte a su vez ofrecer a la comunidad infantil módulos recerativos acordes para su edad, diseñados de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Instituto para la Recreación y el Deporte IDRD.

Con este tipo de implementación y dotación, parques Biosaludables y módulos de juegos infantiles, ofrecemos a la comunidad en general de la localidad la opción de ingresar en cualquier momento y de manera gratuita a equipos de ejercicio que solo se encuentran en los gimnasios, con máquinas especializadas en ejercicio y diversión, de fácil manejo, gran versatilidad y escaso mantenimiento, que se van integrando en los espacios naturales de deporte y entretenimiento de las personas, a disposición de la población infantil, juvenil, mayores y en especial la de los adultos mayores que al hacer uso de estos espacios encuentran una forma diferente de ejercitarse al aire libre y contribuye a la mejora en aspectos mentales, psicosociales y de calidad de vida. Esta comprobado que la realización de ejercicio contribuye a mejorar el humor y la sensación de bienestar, oxigenación cerebral y mejora de capacidades cognitivas, disminución de la posibilidad de depresión, optimización de la “calidad de vida”, aumento de la autoestima de la autoconfianza, aumento de la socialización, retraso del envejecimiento y aumento de la independencia, ayuda al control de peso, prevención y alivio de dolores de espalda, prevención de osteoporosis, fortalecimiento muscular y óseo, mejora de la coordinación y el equilibrio, mejora de la capacidad cardiovascular, ayuda en el control de la tensión arterial, prevención de dolencias coronarias.

Para lograr este propósito se plantea implementar y dotar en la localidad varios parques con este tipo de infraestructura deportiva, con lo que se espera llevar a los habitantes de esta localidad esparcimiento, integración, desarrollo deportivo, sana competencia y mejoramiento de la calidad de vida en el marco de una abierta democracia de participación. Se busca además, brindar nuevos espacios de esparcimiento y convivencia alrededor de una actividad deportiva que permite la integración de la comunidad sin distingos de género o edad.

Por otro lado se hace necesaria la adecuación de los espacios deportivos de la localidad vinculando escenarios de práctica propicia para los deportes urbanos y nuevas tendencias (DUNT), dado que la localidad cuenta con número considerable de practicantes o deportistas urbanos que realizan sus intervenciones en el 100% de los parques de la Localidad. Estos deportistas se cuentan entre niños, jóvenes y adultos habitantes de las 5 upz`s en edades de iniciación que oscilan a partir de los 7 años en adelante. En consecuencia la nula existencia de escenarios deportivos en la localidad que permitan la libre práctica de dichos deportes, ha generado el desplazamiento de los deportistas urbanos locales a otras localidades para la práctica óptima y en condiciones de los DUNT. Lo cual viene generando progresivamente, de parte de este grupo significativo un fenómeno de desarraigo frente al territorio, a pesar de que este tipo de tendencias están en estrecha relación con la calle y la arquitectura de lo urbano, los riesgos son permanentes.

Así mismo las características económicas de las familias y de los deportistas no permite que un número amplio de éstos realice tal desplazamiento, por lo que se ven en la necesidad de utilizar para su práctica las vías, andenes y parques, generando una emergencia en términos de seguridad para los deportistas dado que el riesgo de accidentes es latente. Otro fenómeno no menos importante que se construye alrededor de aquellos habitantes de la localidad que practican los DUNT, tiene que ver con el imaginario social que se ha tejido sobre ellos, en cuanto a la práctica de deportes como el skateboarding, El Parkour, patinaje freestylees, Rollers, Street Stunts, biker entre otros, pues los practicantes manifiestan que son vistos por la comunidad como propiciantes de inseguridad y consumo de sustancias psicoactiva, lo que hace más importante realizar apoyos y adecuaciones para este sector del deporte, que cada vez más toma relevancia en las dinámicas locales y capitalinas.
Finalmente el IDRD cuenta a nivel distrital con un programa de gerencia de deportes urbanos y nuevas tendencias que sustenta la importancia del apoyo a estos nuevos deportistas.

Situación actual

La localidad de Rafael Uribe Uribe, según el inventario general de parques de la División Administración de Escenarios del Instituto distrital de la Recreación y el deporte IDRD, cuenta con 292 zonas verdes y parques que suman 1.104.474,1 m2, es decir 2,9 m2/hab. Este indicador, bajo en comparación con los indicadores de las demás localidades y con el indicador promedio de la ciudad (4,8 m2/hab.), deja ver que Rafael Uribe Uribe es la sexta localidad con menor área de parques por habitante.

Según la clasificación distrital de parques, la Localidad cuenta con:

Parque Metropolitano 1
Parques Zonales 4
Parque vecinales 132
Parques de Bolsillo 116

Según el decreto 364 de 2013, En el artículo 243 se estableció que el mantenimiento, dotación, administración y preservación de los parques urbanos de la red general (parques con áreas de más de una hectárea, antes conocidos como metropolitanos y zonales) seguirán a cargo del IDRD, ya sea de manera directa o a través de terceros. De estos hay 92 parques en toda la ciudad.
Mientras que el mantenimiento de los parques de bolsillo y vecinales (con áreas menores a una hectárea, conocidos como de bolsillo y vecinales) estas funciones serán responsabilidad directa de las alcaldías locales.

Por lo tanto sumando los parques Vecinales de Bolsillo contamos con un total de 248 parques en los cuales el Fondo de desarrollo local puede intervenir y destinar recursos, de estos parques solo se han hecho intervenciones en los últimos 5 años en aproximadamente 35 parques quedando 213 parques para intervenir los cuales se encuentran algunos en muy mal estado físico.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores habitantes de los barrios de Rafael Uribe Uribe, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 de las diferentes 5 UPZs de la localidad

b. Cuantificación del universo

El total de la población de la Localidad 18 es de 375.107 habitantes proyectado para el año 2015 según Fuente: DANE-Secretaría Distrital de Planeación SDP: Convenio específico de cooperación técnica No 096-20071 distribuidos en 184.837hombres y 190.270 Mujeres.

c. Localización del universo

Cinco UPZ de la localidad Rafael Uribe Uribe: 54: Marruecos, 53: Marco Fidel Suárez, 39: Quiroga, 36: San José y 55: Diana Turbay.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la*S (S) *línea*(S) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

PARQUES

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Desarrollar intervenciones integrales a los parques de escala vecinal y de bolsillo, para contribuir a la Sostenibilidad física de los mismos y logrando el mejoramiento de las condiciones físicas los parques locales para que los y las habitantes de Rafael Uribe Uribe accedan y realicen prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, de educación física, recreativas y deportivas.

Objetivos Específicos:

1. Realizar el mantenimiento y mejoramiento integral de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad
2. Realizar estudios y diseños para la adecuación de parques vecinales y de bolsillo de la localidad
3. Dotar diferentes parques locales con Módulos Biosaludables y/o módulos para juegos infantiles para estimular la práctica del ejercicio como una alternativa de promoción de la salud y el bienestar de los habitantes de la localidad. poniendo al alcance de toda la población que conforma la localidad equipos adecuados, seguros y con asesoría profesional, en forma gratuita, en donde realizar sus rutinas que conlleven a al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.

[1] Monografías 2011 de la Localidad 18 pág. 44 Secretaria Distrital de Planeación

4. Administrar y promover el buen uso del espacio público y de los equipamientos culturales, recreativos y deportivos con que cuenta la ciudad.

5. Identificar y e intervenir áreas que se encuentran total o parcialmente destinadas a la protección ambiental, con el fin de proceder conforme a los lineamientos que determine la autoridad ambiental y generar un diseño arquitectónico coherente con el entorno.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
INTERVENIR	60	Parques vecinales y/o de bolsillo	De la Localidad

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: INTERVENCIÓN DE PARQUES

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1. Priorización de los parques a intervenir a través de la información suministrada por la comunidad y los consejos locales de planeacion, en cuanto al estado físico de los parques y el impacto en la comunidad. 2. Visita técnica para la identificación de los parques y la cuantificación y el tipo de intervenciones necesarias (estudios y diseños, adecuación, mantenimiento, mejoramiento integral, Dotacion) 3. Elaboración del diagnóstico técnico con identificación del parque, estado actual del mismo, áreas a intervenir y población beneficiada. 4. Verificación del Uso del Suelo y su destinación: Dentro del proceso definido por el IDRD y enmarcado en su sistema de gestión de calidad, se encuentra la función de realizar la verificación previa del uso del suelo y su destinación.

5. **Verificación de Afectaciones**:
 Luego de verificar el uso del suelo y su destinación, se debe tener claridad sobre las afectaciones del predio, entre las cuales se encuentran las siguientes: Ambientales, Patrimoniales, Geotecnicas, Hídricas, Viales y de redes.

6. **Análisis de Vocación del Parque**

La vocación del parque la determina el IDRD con base en la información, lineamientos, metas y líneas de acción contenidas en el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos (Decreto Distrital No. 308 de 2006) que establece las características recreo deportivas de cada uno de los parques del Sistema Distrital.

7. **Proyecto específico (Estado de Diseños y Estudios Técnicos)**

 De conformidad con lo establecido en el Decreto 190 de 2004 –*Plan de Ordenamiento Territorial*- los parques vecinales y de bolsillo para su intervención deben contar con el Proyecto Específico respectivo, formulado con base en los lineamientos y contenido definidos en el citado Plan, así como aquellos que establezca el IDRD en el documento de vocación, lineamientos y características recreo deportivas.

 La aprobación de los proyectos específicos para parques es una función que adelanta el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en el marco de las funciones que la han sido asignadas y en calidad de Administrador de dichos espacios.

 Dentro del proceso de previabilidad que adelanta éste Instituto, se realiza la verificación del estado de los diseños y estudios técnicos de los parques, con el fin de determinar su existencia y si éstos requieren ser actualizados conforme a los parámetros normativos vigentes, por lo que se informa a los interesados ésta condición dentro del documento de pre-viabilidad.

 En el caso que no exista proyecto específico del parque respectivo, la entidad interesada en su intervención deberá adelantar la formulación del Proyecto Específico con base en la vocación, lineamientos y características recreo deportivas que determine en cada caso el IDRD, (ficha de pre-viabilidad) considerando importante mencionar que los mismos deberán desarrollarse en el marco de las especificaciones técnicas del IDRD y las disposiciones establecidas en la Cartilla para el Diseño de parques.

 Los proyectos específicos de los parques que se formulen, deberán presentarse ante el IDRD conforme al manual de manejo de documentación suministrado con las especificaciones técnicas con el fin de obtener el Aval Técnico (concepto de Viabilidad) respectivo y proceder con la solicitud y obtención de la licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público respectiva si aplica.

8. Adjudicación del contrato y ejecución de las obras proyectadas a través del apoyo a la supervisión por parte de la Alcaldía Local, para lograr tener un seguimiento continuo del desarrollo de las mismas.

Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de las 5 UPZs de la Localidad de Rafael Uribe Uribe	375.107	375.107	375.107	375.107	375.107

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
SAN JOSÉ		12 Parques Vecinales y/o de Bolsillo
QUIROGA		12 Parques Vecinales y/o de Bolsillo
MARRUECOS		12 Parques Vecinales y/o de Bolsillo
MARCO FIDEL SUÁREZ		12 Parques Vecinales y/o de Bolsillo
DIANA TURBAY		12 Parques Vecinales y/o de Bolsillo

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Enúncielas y explíquelas teniendo en cuenta las siguientes opciones: ***(1)*** *Normas que es necesario* ***expedir*** *para la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, tanto por parte de autoridades locales como por parte de autoridades distritales (por ejemplo decretos del Alcalde o Alcaldesa local, acuerdos de la JAL, permisos licencias, entre otros); y* ***(2)*** *Normas cuyo cumplimiento hay que* ***vigilar*** *(Plan de Desarrollo Local y Distrital, políticas del sector, tratados internacionales, entre otros).*

1. Según el **decreto 190 de 2004 en su artículo 243**, los parques distritales se clasificación de esta forma. (artículo 230 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 180 del Decreto 469 de 2003) (Regional, Metropolitano; Zonal, Vecinal y de Bolsillo).

2. **Decreto 364 de 2013, Artículo 223**
 Subsistema de parques urbanos. Se organiza funcionalmente en dos redes de parques urbanos para asegurar el cubrimiento y atención de las necesidades, preferencias y expectativas recreativas de toda la población. Los parques urbanos son los espacios abiertos, principalmente conformados por zonas verdes y elementos naturales, que aportan en la regulación del equilibrio ambiental y proveen el espacio libre necesario para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas, de actividad física, aprovechamiento del tiempo libre y de integración ciudadana de todos los habitantes del Distrito. Complementan la función de conectividad de la estructura ecológica principal y mejoran las condiciones espaciales, de paisaje y de hábitat urbano.

3. **Decreto 364 de 2013, En el artículo 243** se estableció que el mantenimiento, dotación, administración y preservación de los parques urbanos de la red general (parques con áreas de más de una hectárea, antes conocidos como metropolitanos y zonales) seguirán a cargo del IDRD, ya sea de manera directa o a través de terceros. De estos hay 92 parques en toda la ciudad.
 Mientras que el mantenimiento de los parques de bolsillo y vecinales (con áreas menores a una hectárea, conocidos como de bolsillo y vecinales) estas funciones serán responsabilidad directa de las alcaldías locales**.**

4. **Acuerdo Local 002 del 20 de octubre de 2016**
 Por el cual se adoptó el plan de desarrollo para la localidad de Rafael Uribe Uribe.

5. Acuerdo 4 de 1978 "mediante el cual se crea el Instituto Distrital para a Recreación y el Deporte"

6. Acuerdo 9 de 1997 Por medio del cual se determinan los sistemas y métodos con base en los cuales las Juntas Administradoras Locales podrán establecer el cobro de derechos por concepto de uso del espacio público para la realización de actos culturales deportivos, recreacionales o de mercados temporales y se modifica y adiciona el artículo 120 del Acuerdo 18 de 1989 (código de Policía de Santa Fe de Bogotá).

7. Decreto 215 de 2005 Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones

8. Decreto 308 de 2006 y su decreto modificatorio 484 de 2007 adoptan el plan maestro de equipamientos deportivos y recreativos para Bogotá D.C.

9. Decreto 558 de 2006 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

10. Decreto 544 De 2012. “Por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local”

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Identifíquelo (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía), y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de nómina o vinculado por contrato, o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estarán directamente involucrados en la ejecución de las intervenciones proyectadas

Dado que en el proceso de intervención local por medio de contratos de obra y consultorías, cualquier acción requiere de intervención integral, requiere del apoyo de todos los actores institucionales y comunitarios.

Desde el deporte y la recreación los Veedores ciudadanos cuyo aporte es velar por que los beneficiarios establecidos participen de las actividades programadas con la oportunidad y condiciones requeridas; profesionales del Instituto Distrital de Recreación y deporte – IDRD; DILE - Dirección Local de Educación; Consejo Local de Discapacidad quienes pueden velar por la buena prestación de servicios reconocer las problemáticas asociadas a las deficiencias nutricionales de las personas en situación de discapacidad; Mesas de trabajo local de los parques de la localidad.

Desde la parte técnica todas las formulaciones de proyectos, diagnósticos e intervenciones deben contar con certificaciones por parte de la **Departamento de la Defensoría del Espacio Público** (DADEP), Planes de manejo de tránsito para las intervenciones con la **Secretaria Distrital de Movilidad,** conceptos de tipo ambiental por las intervenciones con la **(Secretaria Distrital de Ambiente)** SDA, Tala, traslado de árboles y paisajismo con el **Jardín Botánico**

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Intervenir 60 Parques vecinales y/o de bolsillo de la Localidad	INTERVENCIÓN DE PARQUES	Interventoría	$0	586.481.600	$ -	513.130.000
		Obras	$4.587.990.102	5.275.343.400	$5.829.362.000	4.618.170.000
		SUBTOTAL	$4.587.990.102	5.861.825.000	$5.829.362.000	5.131.300.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			**$4.587.990.102**	**$5.861.825.000**	**$5.829.362.000**	**5.131.300.000**

COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE	

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Intervenir 60 Parques vecinales y/o de bolsillo de la Localidad	Desarrollar intervenciones integrales a los parques de escala vecinal y de bolsillo, para contribuir a la Sostenibilidad física de los mismos y logrando el mejoramiento de las condiciones físicas los parques locales para que los y las habitantes de Rafael Uribe Uribe accedan y realicen prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, de educación física, recreativas y deportivas.	INTERVENCIÓN DE PARQUES	intervenir 60 Parques vecinales y/o de bolsillo de la Localidad	Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Mejorar la calidad de vida de las personas y ofreciendo espacios adecuados técnicamente para el desarrollo de actividades que ayudan al aprovechamiento del tiempo libre.
- Fortalecimiento y empoderamiento por parte de las comunidades de los parques vecinales y de bolsillo en toda la localidad.
- Mejoramiento del nivel y la práctica de diversas disciplinas Deportivas a través de escenarios adecuados.
- Creación de entornos más seguros en las zonas donde se encuentran parques vecinales y de bolsillo, a través del mejoramiento de la infraestructura y del aprovechamiento continuo de los espacios intervenidos

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- Apoyo a 15.538 Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de la localidad, en actividades de cultura, recreación y deporte y para el buen aprovechamiento del tiempo libre.
- La comunidad beneficiada de los diferentes componentes tendrá un mejor estado de vida que apoyara

el buen desempeño laboral, escolar, familiar y Deportivo.

- Creación de un conexión o red de parques que mejoran el entorno urbano para el uso y el goce del espacio público.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Descripción

Sostenibilidad física de parques de escala vecinal y de bolsillo.

Criterios de elegibilidad y viabilidad

1 Pre Viabilidad. Para expedir el concepto de pre viabilidad sobre la intervención en un parque, el IDRD realizará la siguiente investigación y con base en ella emitirá el pronunciamiento respectivo.

Verificación del Uso del Suelo y su destinación:

Dentro del proceso definido por el IDRD y enmarcado en su sistema de gestión de calidad, se encuentra la función de realizar la verificación previa del uso del suelo y su destinación.

Para el efecto, el interesado deberá a llegar a la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD la siguiente información:

- Plano del Desarrollo Urbanístico en el cual se señalen la(s) zona(s) objeto de consulta.
- Certificación expedida por el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público en el cual se señale el amojonamiento de éstas áreas y se especifique su destinación y uso como parque**.**

2. Verificación de Afectaciones:

Luego de verificar el uso del suelo y su destinación, se debe tener claridad sobre las afectaciones del predio

Otras ocupaciones indebidas del espacio público o modificaciones del uso de suelo.

Para el caso de intervención en mantenimiento, la ficha de previabilidad incluye visita. Información infraestructura con la que cuenta el parque, diagnostico, estado del parque (bueno, regular, malo) archivo fotográfico, tipo de intervención (mobiliario, cerramientos, zonas duras, infraestructura)

Evaluación de la arborización existente y su impacto en las obras de mantenimiento a realizar (tratamiento radicular, poda, sustitución de especies, bloqueos, talas).

Evaluación de la iluminación de las obras a realizar y solicitar la adecuación, mantenimiento o construcción para mejorar las condiciones de seguridad del parque.

Solicitudes de intervención de otras entidades, entes de control.

Cada intervención deberá tener en cuenta a la comunidad mediante mesas de trabajo, acuerdos ciudadanos

Recomendaciones de intervención.

Análisis de Vocación con base en el PMEDR

a) La vocación del parque la determina el IDRD con base en la información, lineamientos, metas y líneas de acción contenidas en el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos (Decreto Distrital No. 308 de 2006) que establece las características recreodeportivas de cada uno de los parques del Sistema Distrital.

b) Con estos tres puntos se determinan los lineamientos específicos y objetivos a cumplir en el desarrollo de los diseños, estudios técnicos y construcción de cada parque, (proyecto específico).

Proyecto específico (Estado de Diseños y Estudios Técnicos)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 190 de 2004 –*Plan de Ordenamiento Territorial*- los parques vecinales y de bolsillo para su intervención deben contar con el Proyecto Específico respectivo, formulado con base en los lineamientos y contenido definidos en el citado Plan, así como aquellos que establezca el IDRD en el documento de vocación, lineamientos y características recreo deportivas.

La aprobación de los proyectos específicos para parques es una función que adelanta el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en el marco de las funciones que la han sido asignadas y en calidad de Administrador de dichos espacios.

Revisión Proyecto Especifico

Es el pronunciamiento mediante el cual el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte manifiesta que los diseños y estudios técnicos desarrollados para el parque – Proyecto específico- cumplen los lineamientos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos, las Especificaciones Técnicas del IDRD así como los lineamientos dados en el concepto de vocación y con el cual se considera procedente adelantar las intervenciones de la infraestructura de parques.

Constancia de Visita

Corresponde al documento mediante el cual el IDRD deja constancia de que las obras adelantadas en un parque determinado se encuentran conformes con el proyecto específico aprobado por el IDRD, así como, visita de verificación de la ejecución de intervención en mantenimiento de acuerdo con los lineamientos dados por el IDRD, que realizara el profesional especializado de la localidad respectiva, de la subdirección técnica de parques.

Para la solicitud de éste documento, la entidad contratante allega al IDRD los planos record de las obras ejecutadas y con la cual se adelanta una verificación ocular de las mismas con el fin de actualizar los registros e intervenciones efectivamente realizadas en cada uno de los parques.

Conforme lo anterior, se recomienda que las intervenciones que adelanten las Alcaldías Locales en el Sistema Distrital de Parques, deberán contar con el pronunciamiento del IDRD para lo cual dentro del proceso se generarán los siguientes documentos:
Pre viabilidad
Vocación
Proyecto específico (Diseños y Estudios Técnicos)
Constancia de Visita.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Se debe contar con el diagnostico de necesidades de mantenimiento de todos los parques de la localidad, para programar su intervención.
- Se debe realizar una matriz de priorización de intervención que involucre aspectos técnicos, sociales, institucionales.
- Para la intervención de mantenimiento de los parques vecinales y de bolsillo se debe tener en cuenta el proyecto específico si existe, el manual de especificaciones de construcción del IDRD, el manual de interventoría para construcción del IDRD, las cartillas mobiliario, arborización, iluminación, señalización, accesibilidad universal.
- Para realizar los diseños y estudios técnicos de los parques se deberá tener en cuenta la normatividad vigente, así como la cartilla de lineamientos de diseño de parques del IDRD.

(07/12/2016): INSCRITO

(13/01/2017): REGISTRO

(28/02/2018): ACTUALIZACIONES – Actualización POAI 2018 – RESPONSABLE DEL PROYECTO-

(28/02/2018): ACTUALIZACIONES – Actualización POAI 2019 – RESPONSABLE DEL PROYECTO-

ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR: JAIME TÉLLEZ – PROFESIONAL PLANEACIÓN ALRUU
ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR: WILLIAM NUMPAQUE – PROFESIONAL PLANEACIÓN ALRUU

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

- Todos los contenidos de las piezas publicitarias como son pendones, afiches, revistas, volantes, etc… deben tener previa aprobación del comité técnico, interventor o supervisor.

- Informar a la oficina de prensa de la Alcaldía local Rafael Uribe Uribe con siete días de anticipación

todos los eventos y actividades del proyecto, como son presentación pública, inscripciones, convocatorias, socializaciones entre otras.

- Informar la fecha de finalización del proyecto.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: HECTOR ERIRA

Cargo: Profesional de Apoyo a la oficina de planeación-obras

Teléfono Oficina: 3660007

Fecha de elaboración (21/09/2017)